



Servicio de Salud Tarapacá
Hospital Dr. Ernesto Torres G.
ACS/CRA/POP/JQB/JVD/EOM/FAV/fcs

**APRUEBA LA POLÍTICA GENERAL DE
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y
CIBERSEGURIDAD PARA EL HOSPITAL DR.
ERNESTO TORRES GALDAMES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2712 /

IQUIQUE, 30 DIC 2024

VISTOS

Estos antecedentes, Ley N° 18.575, de 1986 del Ministerio del Interior, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Ley N° 19.937, de 2004 que modifica el Decreto Ley N° 2.763, de 1979 con la finalidad de establecer una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana; Ley N° 19.880, de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Decreto Afecto N°56, de 2022 del Ministerio de Salud; Ley N°20.766, de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Establece Procedimiento de Toma de Razón y Registros Electrónicos; Ley N° 19.799 sobre documentos electronicos, forma electronica y servicios de certificación de dicha firma; el Decreto Supremo N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Norma Técnica para Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos; Ley N° 19.233 sobre delitos informaticos; Ley N° 21.663 Marco de Ciberseguridad; Norma Chilena NCh-ISO 27001:2013 Tecnología de la información, Técnicas de seguridad - Sistemas de gestión de la seguridad de la información, las Resoluciones N°18, de 2017 y N°06, de 2019, de la Contraloría General de la República y las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 5079 de fecha 03.12.2024 del Servicio de Salud de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

Que, en el tenor de la Ley Marco de Ciberseguridad N° 21.663, la Política Nacional de Ciberseguridad 2023-2028, y las disposiciones ministeriales para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N°15.4 año 2024, es menester desarrollar una Política General de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

Que, conforme al artículo 5 y letra p) del Decreto N°83 de 2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Norma Técnica para Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos, se define Política de Seguridad como el “conjunto de normas o buenas prácticas, declaradas y aplicadas por una organización, cuyo objetivo es disminuir el nivel de riesgo en la realización de un conjunto de actividades de interés, o bien garantizar la realización periódica y sistemática de este conjunto”.

Que, conforme al artículo N°11 del instrumento descrito en párrafo precedente, la Política de Seguridad deberá fijar las “directrices generales que orienten la materia de seguridad dentro de cada institución, que refleje claramente el compromiso, apoyo e interés en el fomento y desarrollo de una cultura de seguridad institucional”. Por lo anterior;

RESUELVO:

APRUÉBESE la Política General de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, adjunto en anexo “A”.

DISPÓNGASE, a las Unidades del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames que se indican, la ejecución de las siguientes actividades:

A) Departamento de Informática.

La Política de Seguridad y Ciberseguridad aprobada en el presente acto administrativo, deberá ser difundida a todos los funcionarios del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, por lo menos en los siguientes canales de comunicación:

- Correo informativo
- Página web institucional

Deberá desarrollar un instrumento institucional para recepción de reportes de incidentes en ciberseguridad. El sistema debe contar con elementos de reportería.

B) Departamento de Capacitación y Desarrollo de las Personas.

Incorporar programas de inducción y perfeccionamiento bajo modalidad de cápsulas autogestionadas en plataforma institucional; disponer charlas, talleres y cursos, considerando en Plan Anual de Capacitación las modalidades que correspondan para acreditar las siguientes competencias profesionales en equivalencia de horas académicas o superior:

- Gestión Estratégica de Ciberseguridad; 100 hrs. (encargados ciberseguridad).
- Ciberseguridad en Redes de Datos, Hardening; 100 hrs. (administradores de redes).
- Ciberseguridad Preventiva-Defensiva; Operacional; Perimetral; 30 hrs. (profesionales TICs).
- Fundamentos Ciberseguridad y Sistema Gestión Seguridad de Información; 08 hrs. (jefaturas).
- Elementos básicos de Ciberseguridad; 02 hrs. (funcionarios/as).

Incorporar al Plan de Compras con programación trienal, las siguientes certificaciones para personal que se desempeñe en funciones operativas de ciberseguridad:

- CISM (Certified Information Security Manager)
- CEH (Certified Ethical Hacker)
- CRISC (Certified in Risk and Information Security Control)
- CISSP (Certified Information Systems Security Professional)
- CCSP (Certified Cloud Security Professional)
- CIR (Certified Incident Responder)
- CDFFP (Certified Digital Forensics Professional)

C) Encargado de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

Coordina el Comité de Ciberseguridad del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, comité que presidirá como subrogante en ausencia del Director del Hospital quien lo preside.

Presentar a la Unidad de Proyectos ideas de proyectos y/o proponer al Plan Anual de Compras, las iniciativas de inversión o gastos tendientes a proteger los activos de información, y a desarrollar componentes de ciberseguridad en el establecimiento hospitalario.

Desarrollar protocolos de intercambio de datos entre sistemas de información con administración de información sensible y/o confidencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



ALDO CANETE SOTO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES



BERNARDITA JORQUERA GARCÍA
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección HDETG
- Dirección SST
- Subdirección Gestión Médica HDETG
- Subdirección Gestión Cuidado de Paciente HDETG
- Subdirección Administrativa HDETG
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas HDETG
- Departamento de Informática
- Unidad de Auditoría
- Unidad Asesoría Jurídica
- Unidad de Grupo Relacionado a Diagnóstico (GRD)
- Unidad de Planificación y Control de la Gestión Hospitalaria.
- Unidad de Estadísticas y Gestión de la Información en Salud
- Funcionario encargado de RISPAC
- Oficina de Partes

- CISM (Certified Information Security Manager)
- CEH (Certified Ethical Hacker)
- CRISC (Certified in Risk and Information Security Control)
- CISSP (Certified Information Systems Security Professional)
- CCSP (Certified Cloud Security Professional)
- CIR (Certified Incident Responder)
- CDFP (Certified Digital Forensics Professional)

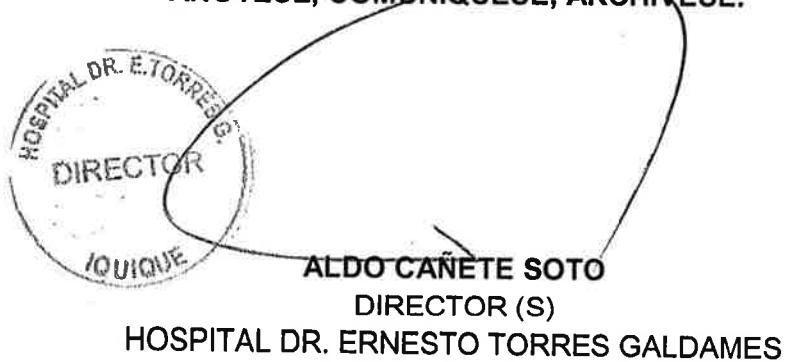
C) Encargado de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

Coordina el Comité de Ciberseguridad del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, comité que presidirá como subrogante en ausencia del Director del Hospital quien lo preside.

Presentar a la Unidad de Proyectos ideas de proyectos y/o proponer al Plan Anual de Compras, las iniciativas de inversión o gastos tendientes a proteger los activos de información, y a desarrollar componentes de ciberseguridad en el establecimiento hospitalario.

Desarrollar protocolos de intercambio de datos entre sistemas de información con administración de información sensible y/o confidencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.





POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

**HOSPITAL DOCTOR ERNESTO TORRES GALDAMES
IQUIQUE**

<p>Elaborado Por:</p> <p>SERVICIO DE SALUD MINISTERIO DE SALUD DEPARTAMENTO Eric Ossandón Miranda</p> <p>Encargado de Seguridad de la Información y Ciberseguridad</p> <p>Fecha: Diciembre 2024</p>	<p>Revisado Por:</p> <p>HOSPITAL DOCTOR ERNESTO TORRES G.</p> <p>UNIDADES DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN HOSPITALARIA</p> <p>Frente: Amas Vilca</p> <p>Jefa Unidad de Planeación Control de Gestión</p> <p>Diciembre 2024</p>	<p>Aprobado Por:</p> <p>DIRECTOR IQUIQUE</p> <p>Dr. Aldo Canete Soto</p> <p>Director (S) Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames" Iquique</p> <p>Diciembre 2024</p>
---	---	---

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES	Código : 102100_PGSI_24112024 Edición :1,0 Fecha : diciembre 2024 Página: 2 de 24 Vigencia :ene 2025 – ene 2027
---	--	--

CONTENIDO

1	PROPÓSITO.....	4
2	ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3	MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	4
4	ROLES Y RESPONSABILIDADES	5
4.1	Comité de Ciberseguridad y Seguridad de la Información.....	5
4.2	Encargado de Seguridad de la Información y Ciberseguridad	6
4.3	Encargado de los Activos de Información.....	7
4.4	Usuarios finales.....	7
5	MATERIAS QUE ABORDA	8
6	PRINCIPIOS BÁSICOS	8
6.1	Declaración Institucional.....	8
7	OBJETIVOS DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD EN EL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES.....	10
7.1	Objetivo General	10
7.2	Objetivos Específicos	10
8	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.....	11
8.1	Responsabilidad y organización	11
8.2	Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de forma transversal	12
8.3	Seguridad Informática de los Recursos Humanos	12
8.4	Gestión de Activos	13
8.5	Autenticación, autorización y control de Acceso.....	13
8.6	Seguridad física y ambiental	14
8.7	Seguridad operativa.....	14
8.8	Adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas	14
8.9	Interoperatividad.....	15
8.10	Ciberseguridad	15
8.11	Gestión de Incidentes.....	15
8.12	Aspectos de la continuidad del negocio	16

 <p>POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES</p>	Código : 102100_PGSI_24112024
	Edición :1,0
	Fecha : diciembre 2024
	Página: 3 de 24

Vigencia :ene 2025 – ene 2027

8.13 Cumplimiento.....	16
9 GESTIÓN DE LA POLITICA Y OTROS DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD	17
10 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	18
11 TERMINOLOGÍA.....	18
12 REVISIÓN Y MEDICIÓN	20
13 CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE POLITICA	20
14 MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	21
15 INDICADORES.....	22
16 MECANISMO DE DIFUSIÓN.....	23
17 PERÍODO DE REVISIÓN.....	24
18 CONTROL DE VERSIONES.....	24
19 REFERENCIAS	24

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES	Código : 102100_PGSI_24112024 Edición : 1,0 Fecha : diciembre 2024 Página: 4 de 24 Vigencia :ene 2025 – ene 2027
---	--	--

1 PROPÓSITO

El propósito de esta Política General de Seguridad de la Información y Ciberseguridad es establecer un marco de referencia y directrices que ayuden a proteger la información y los sistemas del Hospital de Iquique de manera integral y efectiva. Esta política tiene como objetivo principal salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, así como mitigar los riesgos relacionados con la ciberseguridad.

2 ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN

El alcance de la Política General de Seguridad de la Información y Ciberseguridad abarca de manera integral y transversal todas las operaciones, sistemas, recursos y procesos relacionados con la gestión de la información y la ciberseguridad en el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

Aplicable a todos los funcionarios de planta, contrata, reemplazos y suplencias, personal a honorarios, personal en modalidad de compra de servicios y terceros como proveedores, que presten servicios en Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

Esta política abarca los siguientes controles definidos en la norma NCh-ISO 27001.Of2013:

- A.05.01.01 Políticas para la seguridad de la información.
- A.05.01.02 Revisión de las políticas de seguridad de la información
- A.06.01.01 Roles y responsabilidades en seguridad de la información.
- A.18.02.01 Cumplimiento.

3 MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Política Nacional de Ciberseguridad (PNCS)
- El Marco Jurídico referido a los Sistemas de Seguridad de la Información (SSI), publicado en el portal del CSIRT del Ministerio del Interior.
 - Decretos Supremos y Normas Internacionales de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.
 - Leyes relacionadas.
- Políticas de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud.

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES	Código : 102100 PGSI_24112024 Edición :1,0 Fecha : diciembre 2024 Página: 5 de 24 Vigencia :ene 2025 – ene 2027
---	--	--

- Documentos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

4 ROLES Y RESPONSABILIDADES

4.1 Comité de Ciberseguridad y Seguridad de la Información

- Desarrollar y revisar políticas, directrices y procedimientos relacionados con la seguridad de la información y ciberseguridad de la organización. Esto incluye definir estándares de seguridad y mejores prácticas.
- Supervisar la implementación de la estructura documental del Sistema de Seguridad de la Información.
- Proponer estrategias o soluciones específicas para implementar o controlar los componentes de la estructura documental del Sistema de Seguridad de la Información.
- Arbitrar conflictos en materia de seguridad de la información y los riesgos asociados, y proponer soluciones sobre ello.
- Revisar y monitorear los incidentes de seguridad de la información a fin de establecer acciones preventivas y correctivas.
- Revisar los elementos del Sistema de Seguridad de la Información y proponer mejoras a través del Encargado de Seguridad de la información y Ciberseguridad de la institución.
- Difundir los componentes de la estructura documental del Sistema de Seguridad de la Información a través de la Intranet y los medios de comunicación establecidos.
- Monitorear cambios significativos que pudieran variar los riesgos presentes en la Institución
- Establecer acciones y proponer iniciativas para mejorar la seguridad de la información y Ciberseguridad.
- Supervisar la realización de auditorías de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, internas o externas.

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES	Código : 102100_PGSI_24112024 Edición : 1,0 Fecha : diciembre 2024 Página: 6 de 24 Vigencia :ene 2025 – ene 2027
---	--	--

4.2 Encargado de Seguridad de la Información y Ciberseguridad

- Responsable institucional de seguridad de la información y ciberseguridad, será encargado de velar por la seguridad de la información y ciberseguridad, asegurar el desarrollo, cumplimiento y actualización de la Política y de gestionar la administración de la seguridad de la información y ciberseguridad.
- Actuar como contraparte frente al Ministerio del Interior y Servicio de Salud Tarapacá en materias relativas a Ciberseguridad de la información para el nivel central, del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.
- Alinear los esfuerzos de las distintas áreas de la institución, respecto a la protección de los sistemas tecnológicos y a la información contenida en ellos, según los criterios de Ciberseguridad.
- Gestionar internamente el tratamiento de incidentes que estén vinculados a los activos de información en Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, identificados y/o reportados tanto por el Ministerio del Interior como por instancias internas, efectuando la reportabilidad y el seguimiento adecuado a dichos eventos.
- Apoyar el proceso de Sensibilización en Materias de Ciberseguridad al Interior en Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.
- Coordinar las acciones necesarias para resguardar y asegurar la continuidad del negocio frente a incidentes de Ciberseguridad.
- Resguardar que se informe adecuadamente a todas las personas naturales y jurídicas que puedan tener acceso a los activos de información del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, acerca de las Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad vigentes en Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames y en particular sobre las obligaciones que les correspondan en relación con la gestión de incidentes.
- Comunicar los incidentes de ciberseguridad de los que tenga conocimiento en ejercicio de sus funciones, al Ministerio del Interior y Seguridad Informática ("CSIRT"), en el sitio web el sitio web: <https://www.csirt.gob.cl/>.

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES	Código : 102100_PGSI_24112024 Edición : 1,0 Fecha : diciembre 2024 Página: 7 de 24 Vigencia :ene 2025 – ene 2027
---	---	--

4.3 Encargado de los Activos de Información

- Responsable de su identificación y clasificación, así como gestionar el riesgo y niveles de seguridad asociados.
- El desempeño de estas funciones no podrá ser externalizado bajo ninguna forma.

4.4 Usuarios finales.

- Se debe entender como usuarios finales a todos quienes tienen la responsabilidad de acatar las políticas y normativas definidas, independiente que además tengan otros roles nominados en este ámbito, debe considerar:
 - A todos los funcionarios (planta, contrata, reemplazos y suplencia),
 - Personal a honorarios,
 - Terceros (proveedores, compra de servicios, tratamiento por encargo, servicios externalizados, etc.).
- Los requerimientos de seguridad hacia terceros y personal a honorarios deben estar considerados en los TDR: Términos de referencia del acuerdo base del servicio contratado.
- Las principales responsabilidades de los usuarios sobre el uso de la información institucional son:
 - Utilizar la información sólo para el propósito para el que recibió autorización de uso.
 - Conocer las políticas y procedimientos de seguridad de la información que se han institucionalizado.
 - Cumplir con los controles establecidos en las políticas y procedimientos definidos en el sistema de seguridad de la información del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.
 - Tomar las medidas adecuadas para evitar que la información se divulgue o use sin autorización.
 - Comunicar los incidentes relativos a la seguridad de la información.
 - Responder por el uso de cualquier recurso de procesamiento de la información y cualquier uso desarrollado bajo su responsabilidad.

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES	Código : 102100_PGSI_24112024 Edición :1,0 Fecha : diciembre 2024 Página: 8 de 24 Vigencia :ene 2025 – ene 2027
---	--	--

5 MATERIAS QUE ABORDA

- Políticas para la seguridad de la información.
- Roles y responsabilidades de la seguridad de la información y Ciberseguridad.
- Revisión independiente de la seguridad de la información.

6 PRINCIPIOS BÁSICOS

6.1 Declaración Institucional

El Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames se compromete a gestionar de manera continua la seguridad de la información y ciberseguridad, en conformidad con la normativa gubernamental vigente. Para lograr este propósito, llevará a cabo las acciones necesarias para establecer niveles aceptables de seguridad determinados internamente, basándose en metodologías y técnicas estándares. El objetivo es instaurar un ciclo de mejora constante y sostenible que asegure la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos de información esenciales para la institución, como un pilar fundamental en la gestión de sus procesos.

El Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames se compromete a impulsar un plan de mejora continua, fundamentado principalmente en la normativa NCh-ISO 27001:2013, con el propósito fundamental de asegurar una gestión idónea de la seguridad de la información y ciberseguridad. Este enfoque busca optimizar, profesionalizar y reforzar la protección de todos los activos de información pertenecientes a la institución. No obstante, podrá recurrir a estándares reconocidos a nivel nacional, europeo o internacional, que se adecuen a sus necesidades, con el propósito de monitorear con mayor efectividad la evolución de su nivel de madurez.

Con miras a cumplir esta misión, se ha decidido establecer, implementar, administrar y continuar perfeccionando un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Dicho sistema se cimentará en directrices claras que se ajusten a las demandas institucionales y a los requisitos regulatorios pertinentes. La implementación exitosa de estas medidas permitirá asegurar la confiabilidad y robustez de las prácticas relacionadas con la seguridad de la información y la ciberseguridad en el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES	Código : 102100 PGSI_24112024 Edición :1,0 Fecha : diciembre 2024 Página: 9 de 24 Vigencia :ene 2025 – ene 2027
---	--	--

A raíz de lo expuesto previamente, la dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames establece los siguientes principios que sustentarán la seguridad institucional:

- i. Incentivar la percepción de la Información como un recurso esencial en el ámbito de la salud, reconociendo su valor estratégico y su papel fundamental en la toma de decisiones.
- ii. Proteger la privacidad y confidencialidad de toda información sensible o personal, independientemente de su formato o medio de almacenamiento, a fin de respetar los derechos individuales y la integridad de los datos.
- iii. Preservar la integridad de los datos, reconociendo que su exactitud y actualización pueden ser vitales.
- iv. Garantizar el acceso a la información crítica únicamente para usuarios autorizados y en momentos pertinentes, asegurando así la disponibilidad y el uso adecuado de los recursos.
- v. Implementar un modelo de gestión de riesgos para la seguridad de la información, con el fin de identificar y mitigar riesgos relevantes mediante controles apropiados.
- vi. Cumplir con el marco normativo establecido para la seguridad de la información en el sector salud e institucional, a través de la gestión de controles definidos.
- vii. Realizar respaldos seguros que permitan la protección de la información gestionada por el sector salud y definir responsabilidades y frecuencia de pruebas de restauración para sistemas críticos.
- viii. Establecer mecanismos para identificar, analizar, notificar, responder y aprender de debilidades e incidentes de seguridad de la información, para su mitigación y prevención.
- ix. Desarrollar programas educativos para el personal del sector salud, con el propósito de mejorar su comprensión y competencias en el ámbito de seguridad de la información y ciberseguridad
- x. Apoyar la construcción de una plataforma de intercambio recíproco de experiencias y aprendizaje en todos los aspectos de la seguridad de la información del sector Salud.
- xi. Las responsabilidades frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de los funcionarios, proveedores o terceros.

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES	Código : 102100 PGSI_24112024 Edición : 1,0 Fecha : diciembre 2024 Página: 10 de 24 Vigencia :ene 2025 – ene 2027
---	--	---

xii. Establecer lineamientos de interoperabilidad para asegurar una protección cohesiva y robusta de los sistemas y datos, permitiendo una colaboración segura y eficiente entre diferentes sistemas y plataformas Ministeriales

7 OBJETIVOS DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD EN EL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES.

7.1 Objetivo General

Establecer un marco integral de seguridad de la información y ciberseguridad que garantice la protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, así como la mitigación de riesgos cibernéticos, con el propósito de salvaguardar los intereses públicos, asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y normativas, y fortalecer la confianza de los ciudadanos y partes interesadas en la gestión de datos y servicios electrónicos ofrecidos por la institución.

Esta Política también tiene como propósito establecer directrices generales en el ámbito de la seguridad de la información y la ciberseguridad para el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames. Esto implica asegurar la seguridad de los componentes de software y hardware, así como de los sistemas informáticos y los datos que gestionan, almacenan, procesan e interoperan. Además, de incorporar una visión estratégica en lo que respecta a la seguridad de la información y la ciberseguridad, de esta manera, promover un entorno seguro y consciente, acorde con los desafíos actuales en materia de seguridad cibernética.

7.2 Objetivos Específicos

- Identificar y registrar los activos de información relevantes, tanto directos como indirectos, presentes en los procesos institucionales. Esto abarca tanto los procesos críticos institucionales como los de soporte.
- Implementar un modelo de gestión de riesgos para la seguridad de la información y ciberseguridad, que permitan una comprensión precisa de las amenazas potenciales, con el fin de identificar y mitigar riesgos relevantes mediante controles apropiados.

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES	Código : 102100 PGSI_24112024 Edición : 1,0 Fecha : diciembre 2024 Página: 11 de 24 Vigencia :ene 2025 – ene 2027
---	--	---

- Garantizar la protección integral de la información en términos de su procesamiento, conservación y transmisión. Esto implica prevenir cualquier acceso no autorizado, revelaciones accidentales, errores, fraudes, sabotajes, violaciones de privacidad y otras acciones que puedan ponerla en peligro.
- Establecer protocolos claros para la gestión de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad, con el fin de detectar, notificar, responder y recuperarse de manera eficiente ante cualquier evento no deseado
- Utilizar y mantener de manera efectiva la estructura y el conjunto de estándares, políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información y ciberseguridad.
- Minimizar la probabilidad de eventos contingentes que puedan interrumpir la operación normal del negocio y reducir el impacto de posibles daños a las instalaciones, medios de almacenamiento, equipos de procesamiento y comunicación.
- Aplicar planes de continuidad operacional para abordar situaciones contingentes que puedan ocasionar interrupciones en la operación del negocio.
- Sensibilizar y capacitar a los funcionarios del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames acerca de su responsabilidad en el mantenimiento de la seguridad de la información y su uso adecuado. Esto incluye la creación de una cultura organizacional que integre la seguridad de la información y ciberseguridad como un aspecto fundamental en los procesos y servicios del Ministerio.

8 LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

8.1 Responsabilidad y organización

El Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames dispondrá de una unidad que asuma la función de definición, impulso y control de la seguridad de la información y ciberseguridad en la institución, que participe en la toma de decisiones y estrategias relacionadas con su ámbito de acción.

Del mismo modo deberá asegurar el reporte adecuado, y a los niveles oportunos, de los riesgos relacionados con seguridad de la información y ciberseguridad, así como de los mecanismos de mitigación y control de estos que sean necesarios.

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES	Código : 102100 PGSI_24112024 Edición : 1,0 Fecha : diciembre 2024 Página: 12 de 24 Vigencia :ene 2025 – ene 2027
---	---	---

Esta unidad contará con suficientes capacidades y recursos, materiales y humanos, para la consecución de sus objetivos, y dependerá funcionalmente del [nombre de la unidad], participará de alguna de sus comisiones especializadas o de cualquier otro órgano o miembro de la alta dirección, siempre que se mantenga la debida independencia respecto de los responsables de sistemas de redes y de información.

El máximo responsable de esta unidad será el Encargado de Seguridad de la Información y Ciberseguridad. Esta figura será una persona con el conocimiento, experiencia y competencias adecuadas para desarrollar la función y contará con la suficiente capacidad de decisión e influencia en la organización.

Existirá un Comité de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, constituido formalmente, en el que estarán representados, además del Encargado de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, un número adecuado de áreas del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames para adoptar cualquier resolución, con relevancia en materia de seguridad de la información, que pueda afectar sustancialmente a la actividad de la organización.

8.2 Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de forma transversal

La Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad se deberá implementar de manera transversal en toda el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, y no limitarse exclusivamente a la responsabilidad del Departamento de Informática. Esta gestión debe abordar procesos interdepartamentales y contar con la participación de los responsables de dichos procesos.

8.3 Seguridad Informática de los Recursos Humanos

Se debe establecer la necesidad de informar y educar a todos los empleados y terceros relacionados con el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, sobre lo que se espera de ellos en estas materias.

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES	Código : 102100 PGSI_24112024 Edición :1,0 Fecha : diciembre 2024 Página: 13 de 24 Vigencia :ene 2025 – ene 2027
---	--	---

8.4 Gestión de Activos

Se debe de realizar gestión y protección efectiva de los activos, considerando su clasificación según su nivel de importancia, representa una prioridad primordial para el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames. Estos activos abarcan no solo el hardware y el software, sino también los dispositivos de comunicación, elementos de apoyo, información y datos en todas sus formas y formatos.

La clasificación de los activos se realiza considerando aspectos clave como la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, así como las funciones que dichos activos respaldan y la normativa vigente aplicable.

8.5 Autenticación, autorización y control de Acceso

Es esencial garantizar que el acceso de los usuarios esté debidamente autorizado y prevenir el acceso no autorizado a los sistemas de información. Para lograr esto, se deben de establecer procedimientos formales de control en la asignación de derechos de acceso a los sistemas de información, abarcando todas las etapas del ciclo de vida del acceso del usuario, desde su registro inicial hasta su desvinculación.

La asignación de derechos de acceso debe ser abordada con especial atención para evitar la asignación de privilegios que permitan a los usuarios eludir los controles del sistema. Para reforzar estas medidas, se implementará una política de escritorio y pantalla limpios. Esto servirá para reducir tanto el riesgo de acceso no autorizado como el peligro de robo o daño a documentos y otros medios de almacenamiento de información.

El enfoque integral de autenticación, autorización y control de acceso es crucial para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, así como para prevenir posibles vulnerabilidades y salvaguardar la seguridad de los sistemas de información en su totalidad.

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES	Código : 102100_PGSI_24112024 Edición :1,0 Fecha : diciembre 2024 Página: 14 de 24 Vigencia :ene 2025 – ene 2027
---	--	---

8.6 Seguridad física y ambiental

Se deben identificar los riesgos vinculados al acceso físico a las instalaciones y a la infraestructura tecnológica de la institución, tanto por parte de los funcionarios como de terceros. El objetivo primordial es prevenir cualquier tipo de acceso no autorizado, así como evitar daños e interferencias en las instalaciones y en la información resguardada en ellas.

8.7 Seguridad operativa

Se debe establecer la implementación de mecanismos de gestión y monitoreo destinados a salvaguardar la infraestructura de tecnologías de información ante posibles amenazas, tanto físicas como tecnológicas. El propósito principal es optimizar la operación de las plataformas tecnológicas, garantizando un procesamiento preciso y seguro de la información.

8.8 Adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas

La adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información abarca sistemas operativos, infraestructura, aplicaciones empresariales, servicios y aplicaciones desarrolladas internamente por la institución. Por lo que será esencial la identificación y el acuerdo de todos los requisitos de seguridad antes de la fase de desarrollo y/o implementación de los sistemas. Estos requisitos deben ser debidamente justificados, acordados y documentados como parte integral de los procedimientos para sistemas de información.

En el caso de desarrollos de software internos o aquellos contratados a terceros, es crucial asegurar que la seguridad sea un componente integral de los sistemas de información desarrollados. Esto implica la inclusión de los requisitos de seguridad desde la etapa de especificación del software y a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto de desarrollo de software. La ciberseguridad se integra en cada etapa para garantizar la protección adecuada de la información y la continuidad operativa, respaldando así la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los sistemas involucrados.

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES	Código : 102100_PGSI_24112024 Edición :1,0 Fecha : diciembre 2024 Página: 15 de 24 Vigencia :ene 2025 – ene 2027
---	--	---

8.9 Interoperatividad

Se deberán definir estándares y protocolos de comunicación compartidos para asegurar que diferentes sistemas y tecnologías puedan interactuar de manera segura y eficiente. Establecer el cifrado y autenticación en las comunicaciones entre sistemas y dispositivos para prevenir accesos no autorizados y asegurar la confidencialidad de los datos transmitidos. Definir procedimientos seguros para el intercambio de datos, con mecanismos de validación de integridad para prevenir alteraciones no autorizadas. Así como la definición de planes de contingencia y procedimientos de recuperación ante fallos que consideren la interoperabilidad, de modo que cualquier interrupción no comprometa la seguridad global. La incorporación de estos elementos asegurará una protección cohesiva y robusta de los sistemas y datos, permitiendo una colaboración segura y eficiente entre diferentes sistemas y plataformas del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

8.10 Ciberseguridad

Se debe establecer un conjunto integral de prácticas y políticas destinadas a proteger los sistemas, redes y datos contra amenazas cibernéticas. Esto debe incluir la implementación de medidas de autenticación sólidas, el uso de encriptación para proteger la confidencialidad de la información, la actualización constante de software y sistemas para mitigar vulnerabilidades, la capacitación periódica del personal en concienciación sobre seguridad, la monitorización constante de actividad sospechosa y la elaboración de planes de respuesta ante posibles incidentes, todo ello con el objetivo de mantener la integridad, disponibilidad y privacidad de los activos digitales de manera efectiva y continua.

8.11 Gestión de Incidentes

Es esencial garantizar la comunicación oportuna de debilidades, problemas y eventos de seguridad relacionados con los sistemas de información, permitiendo la adopción inmediata de medidas correctivas. Para lograrlo, se debe establecer un procedimiento formal para informar sobre cualquier evento de seguridad de la información, así como para gestionar la respuesta ante incidentes. Además, se implementar un proceso de escalado que indique las acciones a tomar al recibir un informe de evento de seguridad de la información. Estos procedimientos serán ampliamente difundidos para que todos los miembros del equipo estén al tanto.

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES	Código : 102100_PGS1_24112024 Edición : 1,0 Fecha : diciembre 2024 Página: 16 de 24 Vigencia :ene 2025 – ene 2027
--	--	---

La gestión efectiva de incidentes en seguridad de la información y ciberseguridad asegura una respuesta ágil y coordinada ante cualquier eventualidad, garantizando la minimización de impactos y la continuidad operativa.

8.12 Aspectos de la continuidad del negocio

Se requiere adoptar medidas preventivas y de mitigación para evitar y reducir al mínimo los impactos de los incidentes de seguridad de la información que puedan afectar la integridad de las redes, equipos y sistemas esenciales para la prestación de servicios. El objetivo principal es asegurar la continuidad operativa y facilitar la recuperación efectiva de la plataforma tecnológica y sus servicios.

En todos los escenarios, será imprescindible desarrollar, implementar, poner en práctica y evaluar un plan de respuesta integral que brinde una cobertura adecuada a las redes, equipos y sistemas. Este plan se alinearán con estándares internacionales o nacionales de amplio reconocimiento y se centrará en garantizar, desde la perspectiva de los clientes, la preservación de la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

La planificación de la continuidad del negocio en el ámbito de la seguridad de la información se erige como un pilar fundamental para proteger la estabilidad de las operaciones y salvaguardar los activos críticos, brindando así la tranquilidad de una respuesta efectiva ante situaciones adversas.

8.13 Cumplimiento

Anualmente, se llevará a cabo la generación de procedimientos de auditoría con el propósito fundamental de prevenir cualquier tipo de incumplimiento de leyes, estatutos, regulaciones u obligaciones contractuales, así como de los requisitos de seguridad de la información y ciberseguridad que puedan afectar el diseño, operación, uso y gestión de los sistemas de información del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames. Estos procedimientos establecerán plazos periódicos para garantizar la ejecución de un control riguroso sobre la normativa vigente en esta materia. Asimismo, se realizará el seguimiento y se atenderán de manera efectiva las recomendaciones pertinentes para asegurar la conformidad con las regulaciones en constante evolución.

 <p>POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES</p>	Código : 102100 PGSI_24112024
	Edición :1,0
	Fecha : diciembre 2024
	Página: 17 de 24
	Vigencia :ene 2025 – ene 2027

9 GESTIÓN DE LA POLITICA Y OTROS DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD

La documentación aplicable al Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames debe asegurar:

- La integración del modelo de seguridad de la información, con las metodologías y políticas existentes para el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.
- Que se cumplan las normas legales y reglamentarias referidas a seguridad de la información y ciberseguridad, tanto para la información, como para los medios que la contienen.
- Que la información cumpla con los niveles de autorización y responsabilidad correspondientes para su utilización, divulgación, administración, seguimiento y custodia.
- Que la información, sus medios de procesamiento, conservación y transmisión se encuentren protegidos del uso no autorizado o revelaciones accidentales, errores, fraudes, sabotajes, espionaje, violación de la privacidad y otras acciones que pudieran perjudicarla.
- Que los medios de procesamiento, conservación y comunicación de la información cuenten con medidas de protección física que eviten el acceso y/o utilización indebida por personal no autorizado.
- Que los derechos de propiedad sobre la información y sistemas estén establecidos.
- Que las comunicaciones internas y externas cuenten con mecanismos que protejan la integridad, disponibilidad y confidencialidad en la transmisión de información.
- Que se delimiten los ámbitos físicos de acción de las políticas de seguridad, dependiendo de los distintos niveles de riesgo que presentan los medios de procesamiento, conservación y comunicación.
- Que el acceso a los servicios de ambas subsecretarías ya sea por medios internos o externos, se realice de acuerdo con las atribuciones de las personas o entidades que las utilicen.
- Que las actividades y uso de recursos críticos, relacionados con productos y servicios, sean monitoreados y su información sea conocida en forma oportuna por los niveles correspondientes.

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES	Código : 102100 PGSI_24112024 Edición :1,0 Fecha : diciembre 2024 Página: 18 de 24 Vigencia :ene 2025 – ene 2027
---	--	---

10 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

A lo menos cada dos años el Comité de Seguridad de la Información, debe gestionar la actualización de los riesgos de seguridad de la información, que debe ser construido a partir del análisis de las amenazas y vulnerabilidades a los que se encuentran expuestos los activos de la información relevantes. La metodología de análisis y gestión de riesgos debe estar enfocada en los procesos de provisión institucional, sus actividades, actores y activos, siendo referente:

- Norma NCh-ISO 31000:2018 sobre directrices para la gestión de riesgos.
- Norma NCh-ISO/IEC 27005:2020 sobre las tecnologías de información, y la gestión del riesgo de seguridad de la información.
- Política General de Seguridad de la Información del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

11 TERMINOLOGÍA

En este apartado se introducen los términos utilizados en la gestión de riesgos, su comprensión facilitará el resto de la lectura de la presente política.

- **Activo:** Todo elemento lógico o físico, componente de hardware, equipamiento o sistema relacionado con la información, que permita su generación, almacenamiento, soporte, envío o intercambio, sea a otros órganos de la Administración del Estado o con personas naturales o jurídicas.
- **Activo de Información:** Datos o información cuyo tratamiento es esencial para el funcionamiento y desarrollo del órgano de la Administración del Estado que lo utiliza, genera, almacena, envía o intercambia, y que deben ser protegidos en su confidencialidad, integridad, disponibilidad u otros factores de importancia.
- **Seguridad de la Información y Ciberseguridad:** Conjunto de acciones, políticas, medidas preventivas y reactivas destinadas a la prevención, mitigación, manejo, respuesta y estudio de las amenazas y riesgos de incidentes de seguridad, a la reducción de sus efectos y el daño causado; antes, durante y después de su ocurrencia; respecto de los activos y activos de información y la continuidad de servicios, con el fin de proteger, preservar y restablecer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de aquellos y de las plataformas electrónicas de los órganos de la Administración del Estado, aumentando su resiliencia en el tiempo.

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES	Código : 102100_PGSI_24112024 Edición :1,0 Fecha : diciembre 2024 Página: 19 de 24 Vigencia :ene 2025 – ene 2027
--	--	---

- Gestión de Riesgo: Proceso estructurado y proactivo por el cual se identifican, evalúan, controlan y tratan los riesgos derivados de una o más amenazas determinadas.
- Incidente de Seguridad: Todo evento de seguridad o una serie de ellos, de carácter indeseado o inesperado, que comprometa la disponibilidad, autenticidad, integridad o confidencialidad de los sistemas informáticos, los activos y activos de información, datos almacenados, transmitidos o procesados, o los servicios correspondientes ofrecidos por dichos sistemas y que puedan afectar al normal funcionamiento de los mismos.
- Integridad: Atributo de los activos y activos de información relativo a la exactitud, autenticidad y completitud de los mismos.
- Plataforma electrónica (en adelante también "plataforma"): Software o conjunto de software, datos e infraestructura tecnológica que sustenta procesos o procedimientos.
- Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los activos de información y los objetivos de una entidad, habitualmente expresado en relación a las consecuencias de un evento o incidente de seguridad y su probabilidad de ocurrencia.
- Servidor: Equipo virtual o físico dedicado a entregar servicios de red, servicios de bases de datos, sitios web, sistemas informáticos, carpetas compartidas y, en general, brindar los recursos necesarios para responder las peticiones de usuarios.
- Sistema Informático: Conjunto de componentes lógicos y físicos que, interactuando entre sí, permiten que su totalidad o una parte de ellos, realicen la función para la cual fueron diseñados.
- Usuarios(as): Personas naturales o sus apoderados(as), y los(as) representantes de las personas jurídicas o entidades y agrupaciones sin personalidad jurídica que actúan como interesados(as) en un procedimiento administrativo, así como los(as) funcionarios(as) que acceden a las plataformas electrónicas que soportan procedimientos administrativos o procesos relacionados con estos.

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES	Código : 102100_PGSI_24112024 Edición :1,0 Fecha : diciembre 2024 Página: 20 de 24 Vigencia :ene 2025 – ene 2027
---	--	---

12 REVISIÓN Y MEDICIÓN

A lo menos una vez al año, el Comité de Seguridad de la Información y Ciberseguridad del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames debe evaluar el estado del SGSI e informar al nivel directivo de los resultados, considerando cambios que surjan en el transcurso de este período que podrían afectar el enfoque de la organización a la gestión de la seguridad de la información, incluyendo cambios al ambiente de la organización, circunstancias del negocio, disponibilidad de recursos, condiciones contractuales, reguladoras, y legales, o cambios al ambiente técnico. Para ello debe considerar los siguientes aspectos:

- Retroalimentación de las partes interesadas.
- Resultados de las revisiones efectuadas por terceras partes.
- Estado de acciones preventivas y correctivas.
- Cambios en los procesos institucionales, nueva legislación, tecnología etc.
- Alertas ante amenazas y vulnerabilidades.
- Información relacionada a incidentes de seguridad.
- Recomendaciones provistas por autoridades relevantes.
- Medición de los indicadores del Sistema.

13 CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE POLITICA

Todos los usuarios del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames ya sean funcionarios de planta, contrata, reemplazo y suplentes, honorarios, asesores, consultores, practicantes, y otros trabajadores, deberán dar cumplimiento, en lo que les corresponda, a esta Política General de Seguridad de la Información, las políticas específicas y los procedimientos relacionados que se aprueben al efecto.

Para el caso de terceros, y por el solo hecho de participar en algún proceso de compras del servicio, el oferente deberá dar cumplimiento a las políticas y procedimientos vigentes de seguridad de la información del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, las cuales se presumen conocidas por el contratista o adjudicatario, para todos los efectos legales.

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES	Código : 102100_PGSI_24112024 Edición : 1,0 Fecha : diciembre 2024 Página: 21 de 24 Vigencia :ene 2025 – ene 2027
--	--	---

14 MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

▪ Marco Normativo

- NCh-ISO27001:2013: Tecnología de la información - Técnicas de seguridad - Sistemas de gestión de la seguridad de la información – Requisitos.
- El Marco Jurídico referido a los Sistemas de Seguridad de la Información (SSI), publicado en el portal del CSIRT del Ministerio del Interior.
 - Decretos Supremos y Normas Internacionales de Seguridad de la Información y Ciberseguridad:
 - Leyes relacionadas

▪ Leyes o Decretos

- Ley 19.650, que perfecciona las normas del área de la salud.
- Ley N° 19.966, que Establece un Régimen de Garantías Explícitas en Salud. La Ley N°19.966 fue promulgada el 25 de agosto de 2004 y publicada el 03 de septiembre de 2004.
- Ley N° 19.628, de 1999, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre protección de la vida privada.
- Ley N° 20.285, de 2008, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.
- Ley N° 20.584, de 2012, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, regula derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
- Ley N° 20.120, de 2006, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma, y prohíbe la clonación humana.
- Ley N° 20.724, de 2014, Ministerio de Salud, modifica el código sanitario en materia de regulación de farmacias y medicamentos.
- D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto Administrativo. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto N°273 que establece obligación de reportar incidentes de ciberseguridad.

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES	Código : 102100 PGSI_24112024 Edición :1,0 Fecha : diciembre 2024 Página: 22 de 24 Vigencia :ene 2025 – ene 2027
---	--	---

- Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado, Decreto N°7 sobre Norma técnica de seguridad de la información y ciberseguridad.

15 INDICADORES

Área	Criterio
Cobertura de la norma ISO 27001	Al medir la cobertura de la norma es posible hacer seguimiento del avance de la implementación de los controles que mitigan los riesgos de seguridad.
Niveles de madurez	Si bien se avanza en la implementación de controles, es necesario que estos sean efectivos, motivo por el que es necesario medir su madurez.
Gestión de incidentes	Dado el nivel de exposición al riesgo que existe hoy en el sector, es necesario contar con procesos robustos de gestión de incidentes, para dar respuesta a los riesgos que pudieran concretarse, mientras se alcanza un nivel de madurez y cobertura suficiente.
Análisis de vulnerabilidades técnicas	Además de dar respuesta a los problemas que pudieran surgir, es necesario realizar análisis que permitan identificar las vulnerabilidades técnicas, y ejecutar acciones preventivas para disminuir el nivel de riesgo y número de incidentes.
Capacitación	Capacitar a los funcionarios en seguridad de la información no solo protege a la organización de amenazas ciberneticas, sino que también contribuye a crear una cultura de seguridad consciente y proactiva en toda la institución.

A continuación, se presentan los distintos indicadores por área:

Cobertura de la norma ISO 27001

- Número de Controles Implementados: Mide cuántos de los controles de seguridad especificados en ISO 27001 han sido implementados en la organización.
- Nivel de Documentación de Políticas y Procedimientos: Mide cuántas de las políticas y procedimientos de seguridad requeridos por ISO 27001 han sido documentados.

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES	Código : 102100_PGSI_24112024 Edición : 1,0 Fecha : diciembre 2024 Página: 23 de 24 Vigencia :ene 2025 – ene 2027
---	---	---

Niveles de madurez

- Medición del Nivel de madurez (de acuerdo con el modelo de madurez del PMI) en los procesos operativos y de gestión de seguridad de la información, según el marco de Seguridad ISO 27001.

Gestión de incidentes

- Tasa de Incidentes de Seguridad: Registra la cantidad de incidentes de seguridad reportados en un período determinado. Esto puede incluir intentos de intrusión, phishing, malware, etc.
- Tiempo de Resolución de Incidentes: Mide el tiempo que lleva resolver y cerrar un incidente de seguridad después de haber sido detectado.

Análisis de vulnerabilidades técnicas

- Vulnerabilidades Críticas por Aplicación: Calcula la cantidad de vulnerabilidades de seguridad críticas (de alto riesgo) identificadas en cada aplicación.
- Tiempo Promedio de Resolución de Vulnerabilidades: Mide el tiempo que lleva resolver las vulnerabilidades de seguridad identificadas, desde su descubrimiento hasta su resolución completa.

Capacitación

- Capacitación en Seguridad: Calcula el porcentaje de funcionarios que han recibido capacitación en seguridad de la información según lo definido en ISO 27001.

16 MECANISMO DE DIFUSIÓN.

La comunicación de la presente política se efectuará de manera que el contenido de la documentación sea accesible y comprensible para todos los usuarios, a lo menos se deberá hacer difusión mediante los siguientes canales:

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD Sistema de Gestión de Seguridad de la Información HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES	Código : 102100_PGSI_24112024 Edición :1,0 Fecha : diciembre 2024 Página: 24 de 24 Vigencia :ene 2025 – ene 2027
---	--	---

- Publicación en sitio web del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames
- Publicación en la intranet del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames
- Correo informativo.

17 PERÍODO DE REVISIÓN.

La revisión del contenido de esta Política se efectuará a lo menos cada dos años por el Comité de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, o atendiendo necesidades de cambios para garantizar su idoneidad, adecuación y efectividad.

18 CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Creado por	Pág. o Sección modificada	Descripción de la modificación

19 REFERENCIAS

NCh-ISO27001:2013: Tecnología de la información - Técnicas de seguridad - Sistemas de gestión de la seguridad de la información – Requisitos.